

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 0021

Fecha Estado: 16-FEBRERO-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220059400</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO	BANCAMIA	Auto requiere Al liquidador.	15/02/2023		
05001400302420220066000	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO JARAMILLO DELGADO	IVAN DARIO MORENO CALLE	Auto decreta embargo	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220110200</a>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA	PEDRO MANUEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220110200</a>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA	PEDRO MANUEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	Auto declara en firme liquidación de costas	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220119100</a>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RODEO DE SAN SIMON P.H	WILLIAM DE JESUS CORONADO HOLGUIN	Auto termina proceso por pago	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220130600</a>	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FERNANDO MEZA MEZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220131500</a>	Divisorios	EVA LINA AGUDELO AGUDELO	LEON JAVIER AGUDELO AGUDELO	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220134100</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARMEN ELENA AGUDELO MEJIA	MANUEL ENRIQUE AGUDELO MEJIA	Auto requiere A abogado Diego Alejandro Osorio Restrepo / No convalida notificación / Ordena comisionar.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220138800</a>	Ejecutivo Singular	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO	MARTIN ELIAS BLANDON GALLEGO	Auto requiere A la parte demandante.	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220139200</a>	Verbal Sumario	CARLOS EDUARDO RUIZ GARCIA	DREAM REST COLOMBIA SAS	Auto que acepta desistimiento	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420220143600</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO GOLONDRINAS DE SAN DIEGO P.H.	PATRICIA BERNAL CORTES	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230003200</a>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ELQUIN JOSUE RESTREPO SALINAS	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230003200</a>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ELQUIN JOSUE RESTREPO SALINAS	Auto decreta secuestro Se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 13 de febrero hogaño por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Chía - Cundinamarca.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230006700</a>	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA	FREDY ALEXANDER MEDINA BALVIN	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230006700</a>	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA	FREDY ALEXANDER MEDINA BALVIN	Auto decreta secuestro Ordena notificar a acreedores.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230006800</a>	Ejecutivo Singular	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO	LINA MARCELA CASTAÑO BARRADA	Auto requiere A la parte actora. Autoriza dirección	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230007200</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GIOVANNI ALONSO ATEHORTUA GARCIA	Auto pone en conocimiento Corrige auto.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230011300</a>	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANDRES CAMILO A,MAYA OLAYA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. se pone en conocimiento la respuesta allegada el 14 de febrero hogaño por parte de la entidad ALMACEN Y FERRETERIA LA BOMBA S.A.S	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230012700</a>	Verbal	JESUS ANTONIO BENITEZ ARENAS	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto admite demanda Concede amparo de pobreza / decreta medida cautelar.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230012900</a>	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230013500</a>	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA COLOMBIA GC S.A.S	CONSUELO USUGA	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230015900</a>	Ejecutivo Singular	JORGE OSVALDO TORO MANCO	YENICA TATIANA SALAZAR CARDONA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. se pone en conocimiento la respuesta allegada el 15 de febrero hogaño por parte de la entidad ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230019200</a>	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	ARDENSON DE JESUS SERNA VARGAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230019300</a>	ASUNTOS VARIOS	BANCO CAJA SOCIAL SA	CHARLES MILLER VANEGAS ARTEAGA	Auto rechaza demanda Por competencia, se remite a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SABANETA.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230019400</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO GOLONDRINAS DE SAN DIEGO P.H.	PATRICIA BERNAL CORTES	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230019700</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANDRES FELIPE DAVID BENAVIDES	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230019900</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA JIMENEZ	Auto decreta embargo	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230019900</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA JIMENEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/02/2023		
05001400302420230020000	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	MADERIANDO E.U	Auto decreta embargo	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230020000</a>	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	MADERIANDO E.U	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/02/2023		
<a href="#">05001400302420230020100</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JENIFER DIRLEY GOMEZ GOMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	15/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-FEBRERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)